

Artículo 7. PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en la página web del Instituto Distrital de Turismo – IDT- FONDETUR, y en el Registro Distrital.

Artículo 8. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes diciembre de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL

Director General

METRO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1228 (16 de diciembre de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y el Acuerdo 08 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.*

Que verificado el cumplimiento de requisitos y condiciones para el desempeño del empleo, se procede a nombrar con carácter ordinario al señor **OSCAR RODRIGO PÉREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.530.220, en el cargo de **Asesor, Código 105, Grado 03**, de la Gerencia General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor **OSCAR RODRIGO PÉREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.530.220, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado**

03 de la Gerencia General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., quien cumple con los requisitos para su desempeño.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES

Gerente General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTÁ – ESP

RESOLUCIÓN N° 1268 (19 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE MEDIDORES DE AGUA MECÁNICOS Y MEDIDORES DE AGUA ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO.

EL GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP.

En ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 373 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo de Junta Directiva No 13 de 2011, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente tiene dentro de sus responsabilidades las de i) Direccionar y aprobar las políticas sobre procesos comerciales, técnicos y operativos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ii) Direccionar y aprobar las políticas inherentes a la atención de cliente, venta de otros servicios y relaciones interinstitucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos.

Que el artículo 7 de la Resolución 0767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 0373 de 2022 se delegó en el Secretario General, los Gerentes Corporativos y en los Gerentes de Tecnología y Jurídico, la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de medidores mecánicos para el servicio de acueducto que realiza la EAAB-ESP, teniendo en cuenta que actualmente se presenta una gran volatilidad y variación de los mercados en los elementos que se usan como referencia para establecer los precios de elementos y componentes esenciales en el sector de la construcción, por lo tanto, se hace necesario actualizar los precios de los medidores mecánicos que hacen parte de la Resolución de Costos de Conexión No. 0605 de julio de 2022 y presentarlos en la presente Resolución

Que la Dirección de Apoyo Comercial por medio de memorando interno 3040003-2022-0432 de septiembre 09 de 2022 dirigido a la Dirección de Apoyo Técnico, solicitó la incorporación de los precios para el suministro, instalación y obras necesarias para la puesta en funcionamiento de medidores de agua con telemetría, calculados y aportados por la Dirección de Ingeniería Especializada con base en su contrato de suministro 1-06-26200-1049-2022.

Que la Dirección de Ingeniería Especializada conexas a la Gerencia de Tecnología realizó el estudio de mercado y estudios previos para la elaboración del documento final que establece los precios para contratar el suministro e instalación de medidores de agua con telemetría para la facturación de grandes consumidores y clientes preferenciales de la EAAB ESP que cuenten con el servicio de acueducto.

Que la Dirección de Apoyo Técnico en el desarrollo de sus funciones, en pro del desarrollo y mejora de la gestión comercial ante los usuarios, conforme con los parámetros al interior de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, procede a incluir los nuevos ítems dentro de un Anexo Técnico en la presente Resolución de acuerdo con los precios del contrato de suministro No. 1-06-26200-1049-2022 de la EAAB-ESP, suscrito por la Dirección de Ingeniería

Especializada y la información suministrada por dicha Dirección, de acuerdo como lo solicitó la Dirección de Apoyo Comercial de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones”, se realizará un incremento económico del veinte (20%) por ciento sobre todo el catálogo de precios que contempla la Resolución de Costos de Conexión de la EAAB ESP, como margen por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (AIU), este valor se verá reflejado en la liquidación de cada caso conforme con el marco regulatorio.

Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, se requiere expedir una nueva Resolución que incorpore los precios a cobrar por el suministro, instalación y actividades afines de medidores de agua con telemetría para la facturación de grandes consumidores y clientes preferenciales de la EAAB ESP a partir de la fecha.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPCIÓN: Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión de medidores de agua mecánicos y medidores de agua ultrasónicos con telemetría, para el servicio de acueducto que presta la EAAB-ESP, los cuales se encuentran previstos en el Anexo Técnico cuyo contenido hace parte integral de la misma.

Artículo 2. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 0605 de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ

Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

ANEXO TÉCNICO COSTOS MEDIDORES EAAB ESP

ANEXO TÉCNICO

POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR, A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DOMICILIARIOS MECÁNICOS Y MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE REALICE LA EAAB-ESP.

Los valores contenidos en este documento corresponden a valores calculados de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la EAAB ESP, en concordancia con el artículo 2.2.2. de la Resolución de la Comisión Reguladora del Agua (CRA) 943 de 2021, por tal razón específicamente se determina incrementar los costos contenidos en el presente anexo técnico en un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (AIU).

1. CONTENIDO

1. MEDIDORES	2
1.1. MEDIDORES MECÁNICOS	2
1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA	2
1.2.1. VALORES DE ACCESORIOS PARA MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA	3

ANEXO TÉCNICO COSTOS MEDIDORES EAAB ESP

1. MEDIDORES

1.1. MEDIDORES MECÁNICOS

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"-3/4"	VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE MEDIDORES	CARCAZA DEL MEDIDOR	RECONOCIMIENTO MEDIDOR RETIRADO
1/2"	Nota Especial*	\$ 75,190	\$ 147,940	\$ 31,690	\$ 4,170	\$ 4,170
3/4"		\$ 75,190	\$ 174,470	\$ 39,600	\$ 4,920	\$ 4,920
1"		\$ 75,190		\$ 109,440	\$ 12,220	\$ 12,220
1 1/2"		\$ 90,450		\$ 155,150	-	-
2"		\$ 120,670		\$ 326,610	-	-
3"		\$ 120,670		\$ 352,780	-	-
4"		\$ 322,600		\$ 994,100	-	-
6"		\$ 322,600		\$ 1,130,050	-	-
(1) – Valores correspondientes a verificación metrológica, fueron el resultado de estudio de mercado en Bogotá D.C.						
(2) – Medidores de 1/2" , deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP .						
(3) – Valor correspondiente a instalación de medidores de 1/2" y 3/4" con componentes, incluyen accesorios; Registro de incorporación, registro de corte y acoples.						
(4) – Por cambio de medidor se reconoce el valor correspondiente por carcaza de cada medidor, hasta Ø 1".						
(5) – Medidores de Ø 1 1/2" y mayores diámetros, no se reconoce valor alguno por carcaza del medidor retirado, dicho elemento queda en propiedad del usuario.						
(6) – Valores de medidores para todos los diámetros, deben incluir el costo de la verificación metrológica correspondiente.						
(7) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).						
-Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.						
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).						

1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	* VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	** VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR
1/2"	Nota Especial*	\$ 432,510	\$ 389,240
3/4"		\$ 454,110	\$ 389,240
1"		\$ 496,090	\$ 389,240
1 1/2"		\$ 575,320	\$ 389,240
2"		\$ 2,089,800	\$ 389,240
3"		\$ 3,016,440	\$ 389,240

ANEXO TÉCNICO COSTOS MEDIDORES EAAB ESP

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	* VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	** VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR
4"		\$ 3,581,930	\$ 389,240
6"		\$ 6,260,010	\$ 464,930
(1) – Medidores roscados hasta 1 ½" y bridados desde 2", rango igual o superior a R=400, incluyen equipamiento con telemetría. Exactitud clase 1 de acuerdo con norma técnica NP-122 de la EAAB ESP.			
(2) – El valor de suministro de medidor incluye sistema de comunicación por telemetría.			
(3) – * Valores de instalación de medidor, incluye suministro e instalación de accesorios. ** Valores de Instalación de medidor, incluye solo la instalación de accesorios.			
(4) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).			
Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.			
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA – 19%).			

1.2.1. VALORES DE ACCESORIOS PARA MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA

ACCESORIOS PARA MEDIDOR DE 1/2" A 1 1/2"					
ACCESORIO / ELEMENTO	UNIDAD	1/2"	3/4"	1"	1 1/2"
Suministro de Tubería PVC RDE 21	m	\$ 3,750	\$ 3,290	\$ 4,080	\$ 7,780
Suministro de Registro de Rueda o Bola	Un	\$ 10,130	\$ 14,000	\$ 18,760	\$ 33,770
Suministro de Unión PVC	Un	\$ 390	\$ 620	\$ 9,170	\$ 28,430
Suministro de Adaptador hembra PVC	Un	\$ 480	\$ 860	\$ 1,920	\$ 5,320
Suministro de Adaptador macho PVC	Un	\$ 420	\$ 770	\$ 1,610	\$ 3,960

ACCESORIOS PARA MEDIDOR DE 2" A 6"					
ACCESORIOS / ELEMENTO	UNIDAD	2"	3"	4"	6"
Suministro de Unión Dresser HD	Un	\$ 82,790	\$ 111,000	\$ 130,590	\$ 248,120
Suministro de Válvula Comp. Elast. HD	Un	\$ 533,730	\$ 853,270	\$ 978,180	\$ 1,699,630
Suministro de Niple Bridado	Un	\$ 117,170	\$ 175,290	\$ 272,730	\$ 452,840



Firmado por LUIS
FRANCISCO CASTIBLANCO
GONZALEZ
el 19/12/2022 a las
15:18:40 COT



Firmado por ALEX
FABIAN SANTA LOPEZ
el 19/12/2022 a las
15:22:10 COT

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ
Director Apoyo Técnico

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente